



BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA CAS N° 0045-2025-MPJB

I GENERALIDADES.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos del servicio materia de la convocatoria.

ITEM 01

01 Especialista Administrativo I para realizar labores en Instituto Vial Provincial

1.2 DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Instituto Vial Provincial

Ref.:

OFICIO N° 056-2025-GG-IVP/MPJB

OFICIO N° 311-2025-GGM-A/MPJB

INFORME N° 266-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB

1.3 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

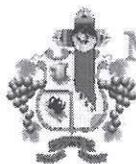
Sub Gerencia de Recursos Humanos

1.4 BASE LEGAL

- a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
b) Ley N° 20849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
c) Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
d) Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
e) Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
f) Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
g) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°065-2020-SERVIR/PE.
h) Informe técnico N° 00745-2023-SERVIR-GPGSC
j) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

1.5 PERFIL DEL PUESTO

Table with 2 columns: Requisitos, EXPERIENCIA LABORAL, Competencias, Grado académico, Formación Académica, Cursos y/o estudios de especialización, Conocimientos para el puesto y/o cargo. Includes details like 'Contar con RUC (activo)', 'Copia simple de DNI (vigente)', 'Régimen pensionario actual', etc.



1.6 CARACTERISTICAS DEL PERFIL DEL PUESTO Y/ O CARGO

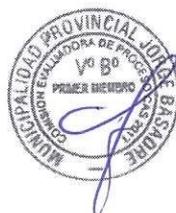
Principales Funciones a desarrollar

FUNCIONES DE TESORERO:

- Administrar las Cuentas corrientes.
Abrir las cuentas por toda fuente de financiamiento.
Custodiar y controlar las cartas fianzas del IVP.
Dar conformidad a los comprobantes de pago registrando firmas en el mismo y en los cheques; verificando que la documentación de sustento cuente con las aprobaciones, visaciones y conformidad de la Gerencia General.
Dar conformidad a las conciliaciones bancarias de las cuentas de gastos, las cuentas de fondo de garantía y reportes de Cartas fianzas.
Dar conformidad a las conciliaciones de ingresos
Conciliar con el contador las operaciones registradas.
Revisar las liquidaciones de contratos en lo referente a las cartas fianzas y fondos de garantía.
Preparar directivas y proyectos de resoluciones relacionadas al área de tesorería.
Tramitar los retiros de fondos de garantía y devoluciones de Fianzas autorizadas por la Gerencia General.
Velar por que las conciliaciones bancarias se presenten adecuada y oportunamente.
Velar por el pago oportuno de impuestos, AFP y Seguros

FUNCIONES DE PRESUPUESTO:

- Ser el nexo en los aspectos presupuestarios entre el IVPJB, la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales.
Reportar las Ejecuciones de Ingresos y Gastos en forma mensual.
Proyectar directivas y resoluciones relacionadas al área de presupuesto (Crédito Suplementario, Calendario de Compromisos y Modificaciones presupuestales
Formular y Programar el anteproyecto y proyecto Institucional de Apertura en coordinación con la gerencia general.
Desarrollar en el SICON la Información Presupuestaria Trimestral y los cuadros de Evaluación Semestral y Anual.
Realizar la Conciliación del marco legal ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
Emitir opinión en materia Presupuestal
Apoyar a la gerencia general en los aspectos presupuestarios de acuerdo a la normatividad vigente.
Apoyar a la gerencia general en todas las etapas del proceso presupuestario de acuerdo a las Directivas para los gobiernos locales emanadas del MEF.



1.7 CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO Y PUESTO:

Table with 2 columns: CONDICIONES and DETALLE. Rows include: Lugar de prestación del servicio (INSTITUTO VIAL PROVINCIAL), Duración del Contrato (30 días calendario), Remuneración Mensual (S/ 4,000.00), Jornada de Trabajo (48 horas semanales), Modalidad de trabajo (Presencial).

DISPOCIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

El proceso de selección consta de 04 etapas principales, las que se detallan en el cuadro siguiente, además se indican las fechas programadas para cada una.

Table with 4 columns: ETAPAS DEL PROCESO, CRONOGRAMA, and ÁREA RESPONSABLE. Rows include: 1 APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN (1.1 Aprobación de las bases de la convocatoria, 1.2 Publicación del proceso), 2 CONVOCATORIA (2.1 Publicación de la convocatoria, 2.2 Presentación de partes), 3 SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE GANADORES (3.1 Evaluación de la hoja de vida).



| | | | |
|---|--|---------------------------|---------------------|
| 3.2 | Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página web de la MPJB | 30 de Septiembre del 2025 | Comisión Evaluadora |
| 3.3 | Entrevista (Auditorio de la MPJB) | 01 de Octubre del 2025 | Comisión Evaluadora |
| 3.4 | Publicación de resultado final en página web de la MPJB. | 01 de Octubre del 2025 | Comisión Evaluadora |
| 4 SUSCRIPCIÓN, REGISTRO DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES | | | |
| 4.1 | Suscripción del contrato de trabajo será después de los cinco días hábiles de inicio de labores. | 01 de Octubre del 2025 | SGRH |
| 4.2 | Inicio de labores: (Los postulantes declarados ganadores deberán apersonarse a las 8:00 am oficina de Recursos Humanos) | 02 de Octubre del 2025 | MPJB |

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas, está a cargo del Comisión evaluadora, integrado por tres miembros.

2.2 FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Su hoja de vida que acredite la información del postulante se presentará firmada y foliada por medio de **mesa de partes (presencial y/o plataforma virtual)** de la institución.

2.3 DE LA SELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS GANADORES:

Las evaluaciones de la sub etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados tendrán carácter eliminatorio. De acuerdo a las etapas de evaluación y de la cantidad requerida; los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos serán declarados aptos y los siguientes postulantes como elegibles y/o accesorios, de acuerdo al orden de mérito o declarado desierto el proceso.

2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso tendrán un máximo y un mínimo de puntos, según el cuadro siguiente:

| FACTOR DE EVALUACION | % | PUNTAJE | |
|--|-------------|-----------|-----------|
| A) HOJA DE VIDA | | | |
| | | MINIMO 45 | MAXIMO 60 |
| 1. Formación profesional | 60% | | |
| 2. Cursos o estudios de capacitación | | | |
| 3. Experiencia | | | |
| B) ENTREVISTA | | | |
| 1. Conocimientos del puesto | 40% | MINIMO 25 | MAXIMO 40 |
| 2. Grado de análisis | | | |
| 3. Planteamiento de estrategias y soluciones | | | |
| 4. Actitud y comunicación | | | |
| PUNTAJE TOTAL | 100% | | |

Evaluación de la hoja de vida

Esta etapa se inicia evaluando la hoja de vida de los postulantes y el cumplimiento del perfil del puesto, según los rubros a calificar que constan en el cuadro siguiente, donde el participante para pasar a la siguiente sub etapa, deberá alcanzar el mínimo de la calificación, de lo contrario será eliminado del proceso.

Entrevista

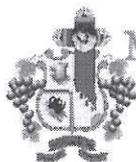
Los postulantes que se encuentren aptos para la sub etapa de entrevista personal será de manera presencial (lugar, fecha y hora) se dará a conocer oportunamente. En esta etapa se pretende que los integrantes de la Comisión de Evaluadora, conozcan al postulante y puedan evaluar diferentes aspectos tales como conocimiento del puesto, grado de análisis, planteamiento de estrategias y soluciones y actitud y comunicación. Aspectos que denotaran la adaptabilidad, comunicación oral, cooperación, empatía, iniciativa, negociación, análisis, orden, redacción clara del participante, entre otros aspectos competenciales.

2.5 DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente, se otorgará bonificaciones por discapacidad, personal licenciado de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de alto nivel.

Bonificación por discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21804, Ley que modifica la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, a aquellos que cumplan con los requisitos del cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del 15% (quince por ciento) del puntaje final.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Creado por Ley N°24799

TACNA - PERU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



El postulante deberá acreditar tal condición obligatoriamente con copia simple del Carnet de Discapacidad emitido por CONADIS debidamente adjuntado a su hoja de vida, que será presentado según la fecha expuesta en el cronograma del proceso.

Bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 61-2010/SERVIR, aquellos postulantes que superen todas las etapas del concurso, recibirán una bonificación del 10% (diez por ciento) en la última de las etapas señaladas (Entrevista Personal), siempre que hayan indicado en su Currículo Vitae y adjuntado al mismo, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Bonificación por ser deportista calificado de alto nivel

Se otorgará la bonificación por ser deportista calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecido en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los postulantes que hayan indicado al momento de postulación, debiendo además ser acreditado con la copia simple emitido por el Instituto Peruano de Deporte.

Bonificación por la Ley 31533 Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.

Las entidades deben otorgar una bonificación del 10% del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que cumplan los requisitos de acuerdo a la ley indicada.

2.6 ABSOLUCION DE OBSERVACIONES:

La comisión en pleno absolverá las observaciones declarando la viabilidad de los mismos lo cual se indicará en la forma de publicación.

2.7 SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

Los resultados del proceso de contratación, serán publicados en la página web de la Municipalidad provincial Jorge Basadre y serán dados a conocer en las fechas indicadas en el cronograma del proceso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. ADM.-MIRIAN B. AYE A CUADROS
GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ABOG. HELAR NEYRA TORRES
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. EDWIN JACOB RUELAS QUISPE
GERENTE GENERAL IVP